



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE-----

----- (7377) -----

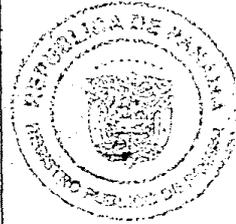
Por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "INTERNATIONAL MOTORS COMPANY INC.", con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

-----Panamá, 19 de junio de 2006.-----

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil seis (2006), ante mi, Licenciado RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), comparecieron personalmente las siguientes personas a quienes conozco: MARIO EDUARDO CORREA ESQUIVEL (Mario E. Correa), varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y uno-setecientos treinta y cinco (8-231-735); y ADOLFO ENRIQUE LINARES FRANCO (Adolfo E. Linares), varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cuarenta y dos-cuatrocientos dos (8-242-402); y me solicitaron que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar que constituyen una sociedad anónima de acuerdo con la ley panameña, de conformidad con el siguiente Pacto Social:-----

PRIMERO: El nombre de la Sociedad es: "INTERNATIONAL MOTORS COMPANY INC."

SEGUNDO: Los fines y objetivos que principalmente emprenderá, desarrollará o llevará a cabo la sociedad dentro o fuera de la República de Panamá, son los siguientes: (a) La prestación de asistencia técnica relacionada con la compraventa de vehículos y de repuestos para los mismos en el mercado mundial. Asimismo la asistencia técnica relacionada con la apertura y penetración de mercados en el ramo automotriz, su mercadeo y su financiación internacional"; (b) Adquirir, poseer, administrar, gravar, arrendar, enajenar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes, sean estos muebles, inmuebles, semovientes, o de la naturaleza que fueren, incluyendo derechos, obligaciones y cuotas de participación, bien por cuenta propia, o bien por cuenta de





NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

aumentar, sin embargo, el número de Directores hasta siete (7), proveyendo también a la designación de los mismos. Los Directores tendrán las funciones y ejercerán los poderes específicos consignados en los Estatutos de la sociedad. No será necesario ser accionista para ser Director. -----

SEPTIMO: La duración de la sociedad será perpetua. -----

OCTAVO: Los Dignatarios de la Sociedad serán elegidos en la forma y en los términos que queden establecidos en los Estatutos de la Sociedad. Una misma persona podrá desempeñar dos (2) o más cargos. -----

NOVENO: El Presidente de la Sociedad será el Representante Legal. En su defecto, por ausencia o simple inhabilidad, lo será el Vicepresidente. -----

DECIMO: Los tenedores del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones emitidas constituirá el quórum indispensable para que la Asamblea General de Accionistas pueda sesionar y tomar decisiones. Para que las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas sean válidas se requiere el voto afirmativo de los tenedores de la mayoría de las acciones presentes o representadas. Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se celebrarán en la República de Panamá o en cualquier lugar fuera de la República de Panamá que determina la Junta Directiva o la misma Asamblea General. ---

DECIMO PRIMERO: Cualquier Accionista podrá dar poder en documento público o privado para ser representado en cualquiera reunión o Asamblea General de Accionistas que haya de celebrarse. En el caso de acciones al portador, este poder deberá ser otorgado ante Notario Público, pero en el mismo el Notario hará constar el número de certificados de acciones que presentare el accionista poderdante ante el Notario, con especificación del número de acciones de cada certificado. -----

DECIMO SEGUNDO: La Junta Directiva podrá hacer, alterar o derogar los Estatutos de la Sociedad, fijar y variar de tiempo en tiempo las cantidades del capital social que mantendrá en reserva para cualquier fin lícito. -----

DECIMO TERCERO: La Junta Directiva podrá celebrar reuniones, mantener una o más oficinas y llevar los libros de la sociedad en los sitios que la misma Junta en cualquier tiempo designe, dentro o fuera de la República de Panamá. En las reuniones de la Junta Directiva, cualquier Director podrá ser representado y votar, mediante Apoderado o



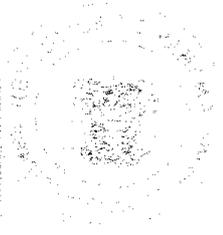
El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Compañía, por lo tanto, cualquier modificación o alteración en el mismo, debe ser realizada en el original.

SEÑALADO: En el presente documento se han realizado modificaciones a la minuta de la reunión de los accionistas de esta fecha, en la cual se acordó la aprobación de la Resolución de Panamá, y más adelante, se acordó la aprobación de la Resolución de Panamá de los Dignatarios de la Compañía, en la cual se acordó la aprobación de la Resolución de Panamá de los Dignatarios de la Compañía.

SEÑALADO: El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Compañía, por lo tanto, cualquier modificación o alteración en el mismo, debe ser realizada en el original.

MARTO E. CORREA, de Via General Naranja, Casco Viejo, Ciudad de Panamá, Panamá, República de Panamá, M.I. No. 12345.

UNANESS, de Via General Naranja, Casco Viejo, Ciudad de Panamá, Panamá, República de Panamá, M.I. No. 12345.



(1) El Agente Residente de la Sociedad será **MARTO E. CORREA**, de Via General Naranja, Casco Viejo, Ciudad de Panamá, Panamá, República de Panamá, M.I. No. 12345.

(2) Los Directores de la Sociedad serán **MARTO E. CORREA**, de Via General Naranja, Casco Viejo, Ciudad de Panamá, Panamá, República de Panamá, M.I. No. 12345.

MARTO E. CORREA (Digno), de Via General Naranja, Casco Viejo, Ciudad de Panamá, Panamá, República de Panamá, M.I. No. 12345.

MARTO E. CORREA (Digno), de Via General Naranja, Casco Viejo, Ciudad de Panamá, Panamá, República de Panamá, M.I. No. 12345.

(3) Los Dignatarios de la Sociedad serán **MARTO E. CORREA**, de Via General Naranja, Casco Viejo, Ciudad de Panamá, Panamá, República de Panamá, M.I. No. 12345.

y **MARTO E. CORREA**, de Via General Naranja, Casco Viejo, Ciudad de Panamá, Panamá, República de Panamá, M.I. No. 12345.

A verif a los comparecientes que la copia de este documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Compañía, y que la misma es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Compañía.

En fe de lo cual, se firmó en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los días...

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

doscientos ochenta y tres (8-392-283); y la señora Luz Marela Antinori Nuñez, con cédula de identidad personal número N-dieciocho-trescientos treinta y uno (N-18-331), mayores y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo la encontraron conforme y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario, que doy fe.

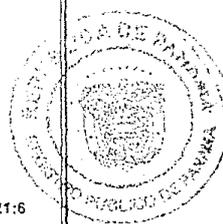
ESTA Escritura lleva el Número SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE-----

----- (7377) -----

(fidos.) MARIO E. CORREA.—ADOLFO E. LINARES — Olga de Martínez --- Luz Marela Antinori N.— RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero.-----

===CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil seis (2006).

[Firma manuscrita]
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá
Tomo: 2006
Presentante: DIDIMO OBERTO
Liquidación No.: 7006804416
Ingresado Por: ZUCA

Fecha y Hora: 2006/06/21 19:10:21:6
Asiento: 92878
Cedula: 8-739-583
Total Derechos: 60.00

[Firma manuscrita]



Registro en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

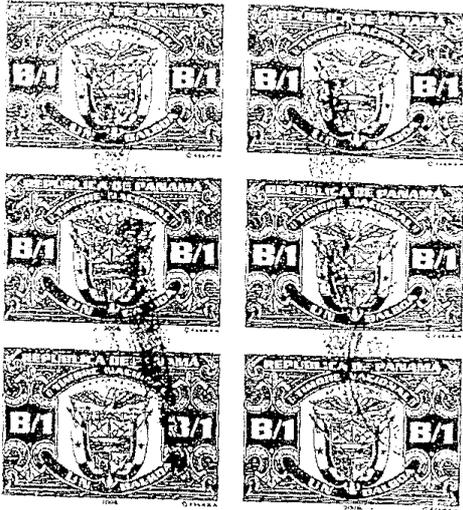
Servicio de Registro sobre Transmisión de Bienes
Documento Rad. No. 10000
Categoría Transmisión de Bienes
Formulario Formulario 1
Dirección de Inscripción General de Inscripción
Lugar y Fecha de Inscripción General de Inscripción



Registrado en el

[Faint, illegible text, likely a signature or stamp]

[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or additional registration details]



APOSTILLE

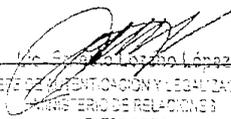
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
IVETH DE CHORRES
2. ha sido firmado por _____
3. quien actúa en calidad de _____ JEFA DE MICROFILM _____
4. y está revestido del sello / timbre de _____ REGISTRO PUBLICO DE PANAMA _____

CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 18/1/2007
7. por JEFE DE AUTENTICACIONES Y LEGALIZACIONES
8. bajo el número 6L/MC 87474/A
9. en el número 10. Firma




JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES